

 2018081717036932143116258 comunicaciones internas o memorandos Agosto 17, 2018 17:03 Radicado 2018-016258 2018081717036932143116258	 <b>Informe de Auditoría N° 10 de 2018</b> riesgos o de 017 y	 CO-SC-CER143688	 SC-CER143688	 GP-CER143691
---	---	---	--	--

Bello, 17 de agosto de 2018

Doctor  
**CESAR AUGUSTO SUÁREZ MIRA**  
 Alcalde  
 Municipio de Bello

Asunto: Informe de auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito

Respetado Doctor Suarez Mira:

La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, practicó Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018 en la Alcaldía Municipal de Bello.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Alcaldía Municipal de Bello, determinando las Debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente.

Como resultado de la auditoría se identificaron diez (10) No Conformidades, nueve (9) Oportunidades de Mejora y cuatro (4) riesgos, en relación con la gestión de los riesgos en el registro y recaudo por comparendos de tránsito, requiriendo atención y toma de acciones por parte de la entidad.

En conclusión del proceso auditor: Los controles diseñados e implementados para el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito no son eficaces, debido al alto volumen de la cartera morosa (64%), las prescripciones decretadas durante las vigencias 2017 y 2018 por un monto de \$1.462.204.305, el monto de morosidad en materia de comparendos por embriaguez (73%), el reporte de 2.810 exonerados por comparendos registrados como NN, la deficiente utilización de las



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

comparenderas electrónicas y los problemas de registro en el software que presentan; de allí, que deben adoptarse medidas tendientes a maximizar el proceso de cobro de dichas sanciones, a fin de evitar la caducidad de las acciones y la prescripción del derecho.

Las Secretarías de Movilidad, Recaudos y Pagos y Tránsito Moderno de Bello, como Concesionario para la operación de los servicios y trámites de tránsito en el Municipio, deben fortalecer los mecanismos de control para el registro de los comparendos, los procesos de cobro persuasivo y coactivo, en aras de efectuar con efectividad la recuperación de cartera, de forma coordinada y articulada desde el ámbito legal que le compete en la aplicación de la normatividad existente, implementando estrategias que propendan el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, fortaleciendo los sistemas de información, la gestión documental y la gestión administrativa.

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, el Tránsito Moderno de Bello (TMB), las Secretarías de Movilidad, Recaudos y Pagos del Municipio de Bello, deberán suscribir con la Secretaría de Control Interno el correspondiente Plan de Mejoramiento en formato establecido en el procedimiento de Auditoría de control Interno del proceso de Evaluación independiente, que permita subsanar las Debilidades puntualizadas, en un plazo de 20 días calendario a partir del recibo del presente informe.

**ALBERTO ZULUAGA PÉREZ**  
Secretario de Control Interno

*HENRY C. A.*  
**HENRY CASTRO ARANGO**  
Subsecretario de Evaluación

**Copia a:** Doctora Deisy Johana Posada T., Secretaria de Movilidad.  
Doctora Regina María Díaz Carvajal, Secretaria de Recaudos y Pago  
Doctora Viviana María Zapata C., Secretaria de Hacienda.  
Doctor Félix Restrepo Restrepo, Director Administrativo Ejecuciones Fiscales



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

# SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

ALBERTO ZULUAGA PÉREZ  
Secretario

HENRY CASTRO ARANGO  
Subsecretario de Evaluación

MARÍA EPIFANIA OSORIO IDARRAGA  
Auditora Líder  
Profesional Universitario

JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO  
JULIO MILÁN PINTO  
Profesional Universitario  
Auditores

**Bello**  
Agosto 20 de 2018



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### 1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Verificar la existencia de controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencias 2017 y primer semestre de 2018.

### 2. CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Ley 769 de 2002 “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.
- Acuerdo Municipal 02 de 2018.
- Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002".
- Resolución 003027 del 26 de julio de 2010 "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la ley 1383 de 2010, se adopta el manual de infracciones y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1696 de 2013 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol y otras sustancias psicoactivas”.
- Decreto 1079 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.
- Ley 1843 de 2017 “por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 718 de marzo de 2018 del Ministerio de Transporte “Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones”.
- **Procesos:** Vigilancia y Control; Gestión Administrativa y financiera.
- **Procedimientos:** P01 de vigilancia y control, P08 Convenios de pago, P11 Procedimiento Cobro Coactivo, P10 Procedimientos de Pagos, P09 Procedimiento de Recaudos
- Matriz de riesgos por procesos con sus controles.
- MIPG Dimensión Control Interno
- Guía de Administración de Riesgos



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### 3. ALCANCE

La Auditoría de Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencias 2017 y primer semestre de 2018, perteneciente a los PROCESOS: Vigilancia y Control; Gestión Administrativa y financiera; a los PROCEDIMIENTOS: P01 de vigilancia y control, P08 Convenios de pago, P11 Procedimiento Cobro Coactivo, P10 Procedimientos de Pagos, P09 Procedimiento de Recaudos del Sistema de Gestión Integrado S.G.I de la Administración Central del Municipio de Bello y pertenecientes a las Líneas 4 y 7 del Plan Desarrollo 2016-2019: Seguridad Administrativa; Movilidad, vivienda e infraestructura, Programas: Mejoramiento en el recaudo de los recursos propios; Fortalecimiento financiero; inteligencia vial y movilidad segura Proyectos: fortalecimientos de los cobros persuasivos y coactivos; promoción de la cultura de pagos; vigilancia y control de la movilidad , tiene como alcance:

Las Secretarías de: Movilidad, Hacienda, Recaudos y Pagos y la Sección Transito Moderno de Bello.

### 4. GENERALIDADES

#### 4.1. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoria se realizó el análisis documental, elaboración de lista de verificación, se elaboró el plan de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades del **registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencias 2017 y primer semestre de 2018 en la Administración Central del Municipio de Bello**, con el fin de indagarles por la lista de verificación (F-EI-03), por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física por cada una de las mismas en la medida de ser posible para construir el informe final de auditoría.

#### 4.2. Hechos Relevantes De Las Últimas Auditorías De Control Interno:

No aplica, es primera vez que se realiza esta auditoría.

### 5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

#### 1. VERIFICAR LA REGLAMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES SANCIONES POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO, CON RELACIÓN A LA LEY 769 DE 2002.

**ARTÍCULO 20.** El artículo 122 de la Ley 769 de 2002, quedará así:



## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

**Artículo 122. Tipos de sanciones.** Las sanciones por infracciones del presente Código son:

1. Amonestación.
2. Multa.
3. Retención preventiva de la licencia de conducción.
4. Suspensión de la licencia de conducción.
5. Suspensión o cancelación del permiso o registro.
6. Inmovilización del vehículo.
7. Retención preventiva del vehículo.
8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción.

Las tarifas establecidas en el Municipio de Bello para las sanciones por infracciones de tránsito, las cuales son cobradas por parte de Tránsito Moderno de Bello como Concesionario de los servicios de tránsito, son las siguientes:

### SANCIÓNES A IMPONER DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN.

INFRACCIÓN	SANCIÓN
A	4 SMLDV <sup>1</sup>
B	8 SMLDV
D	15 SMLDV
D	30 SMLDV
E	45 SMLDV
F	1 SMLDV
G	COMPARENDO EDUCATIVO
H	AMONESTACIÓN ó 5 SMLDV
I	COMPARENDO EDUCATIVO
J	OTRAS

<sup>1</sup>SMLDV Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

Estas tarifas se ajustan a lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 003027 de 2010, "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010...".

## 2. EVALUAR EL COMPORTAMIENTO DE LOS RECAUDOS POR CONCEPTO DE SANCIÓNES POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO, INCLUIDOS LOS EMBARGOS, ACUERDOS DE PAGO Y COBRO COACTIVO, DURANTE LAS VIGENCIAS 2017 Y PRIMER SEMESTRE 2018.

Durante las vigencias 2017 y primer semestre de la vigencia 2018, se impusieron 156.228 órdenes de comparendos, así:



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER1436891

VIGENCIA	No. COMPARENDOS
2017	98.374
2018-Junio	57.854
<b>TOTAL</b>	<b>156.228</b>

### 2.1 Recaudos de Multas por infracciones de tránsito:

Los ingresos de la vigencia 2017 y primer semestre de la vigencia 2018 por concepto de sanciones por infracciones de tránsito, correspondieron a:

CONCEPTO	2017	2018	PROPORCIÓN
Multas por infracción de Tránsito (Incluye Fotodetección)	2,441,435,230	1,372,297,050	56%

**Fuente:** Presupuesto de Ingresos Municipio de Bello.

**Análisis:** El recaudo por concepto de sanciones por infracciones de tránsito y transporte durante el primer semestre de 2018, equivale al 56% del valor recaudado durante la vigencia 2017; lo cual puede indicar que se mantiene el nivel de recaudo del año anterior y que el crecimiento del 6% puede explicarse en el incremento del valor de las sanciones impuestas a los conductores en el Municipio.

#### 2.1.1 Recaudo Por Comparendos

RECAUDO POR COMPARENDOS – APLICACIÓN DE DESCUENTOS					
VIGENCIA	Descuento del 25%	Numero de Comparendos	Descuento del 50%	Numero de Comparendos	TOTAL
2017	194.484.413	872	2.638.792.422	17.750	2.833.276.835
2018-JUNIO	73.386.821	341	1.531.086.580	9.482	1.604.473.401
<b>TOTALES</b>	<b>267.871.234</b>	<b>1.213</b>	<b>4.169.879.002</b>	<b>27.232</b>	<b>4.437.750.236</b>

**ANALISIS:** El recaudo por infracciones de tránsito a los cuales se les aplicó descuento bajo el artículo 136<sup>1</sup> de la Ley 769 de 2002, correspondió a

<sup>1</sup> ...“se podrá cancelar el cien por cien (100%) del valor de la multa dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de comparendo, sin necesidad de otra actuación administrativa o podrá igualmente cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa al Organismo de Tránsito y un veinticinco por ciento (25%) al centro integral de atención al cual estará obligado a ir para tomar un curso en la escuela que allí funciona sobre las normas de tránsito; así mismo con la entrada en vigencia de la ley 1383 de 2010 modifico el artículo en mención señalando que (...) “podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al Organismo de Tránsito...”



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

\$4.437.750.236 entre la vigencia 2017 y primer semestre de la vigencia 2018. En su gran mayoría los infractores aplican al descuento del 50% pagando dentro de los 5 días siguientes a la notificación.

### 2.2 Recaudos por acuerdos de pago de multas por infracciones de tránsito:

Los ingresos de la vigencia 2017 y primer semestre de la vigencia 2018 por concepto de acuerdos de pago correspondientes a sanciones por infracciones de tránsito, fueron:

CONCEPTO	2017	2018	PROPORCIÓN
Multas de Tránsito y Transporte *Acuerdos de Pago	1,580,735,399	779,469,496	49%

**Fuente:** Presupuesto de Ingresos Municipio de Bello.

**Análisis:** El recaudo por concepto de acuerdos de pago derivados de sanciones por infracciones de tránsito y transporte durante el primer semestre de 2018, equivale al 49% del valor recaudado durante la vigencia 2017; lo cual puede indicar que es inferior en un 1% frente al valor esperado y no se han implementado estrategias efectivas para mejorar los ingresos por este concepto y reducir la prescripción de la cartera morosa de la entidad.

#### 2.2.1 Acuerdos de pago suscritos, recaudo y saldo acumulado (TMB)

VIGENCIA	N° ACUERDOS	TOTAL	SALDO	VALOR PAGADO A LA FECHA
2017	9,446	7,045,161,402	2,827,764,796	4,217,396,606
2018	3,219	2,358,659,975	1,180,709,076	1,177,950,899
<b>TOTAL</b>	<b>12,665</b>	<b>9,403,821,377</b>	<b>4,008,473,872</b>	<b>5,395,347,505</b>

Estos valores corresponden al 100% de los valores correspondientes a los acuerdos de pago suscritos, el recaudo total (incluye el 40% del municipio, 60% de TMB) y el valor que se transfiere al SIMIT.

#### 2.2.2 Acuerdos De Pago – Cuotas Al Día

VIGENCIA	CUOTAS AL DÍA			
	CANTIDAD	VALOR ACUERDO	VALOR PAGADO	SALDO 30 DE JUNIO
2017	1,770	1,887,529,510	1,279,407,276	608,122,234
2018-06	2,461	1,837,618,912	915,842,983	921,775,929
<b>TOTAL</b>	<b>4,231</b>	<b>3,725,148,422</b>	<b>2,195,250,259</b>	<b>1,529,898,163</b>

Estos valores corresponden al 100% de los valores correspondientes a los acuerdos de pago suscritos, el recaudo total (incluye el 40% del municipio, 60% de TMB) y el valor que se transfiere al SIMIT.





## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### 2.2.3 Acuerdos De Pago - Incumplidos

INCUMPLIDOS				
VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR ACUERDO	VALOR PAGADO	SALDO 30 DE JUNIO
2017	4,813	3,601,944,937	1,382,564,661	2,219,380,276
2018-06	543	402,082,674	143,149,527	258,933,147
TOTAL	5,356	4,004,027,611	1,525,714,188	2,478,313,423

Estos valores corresponden al 100% de los valores correspondientes a los acuerdos de pago suscritos, el recaudo total (incluye el 40% del municipio, 60% de TMB) y el valor que se transfiere al SIMIT.

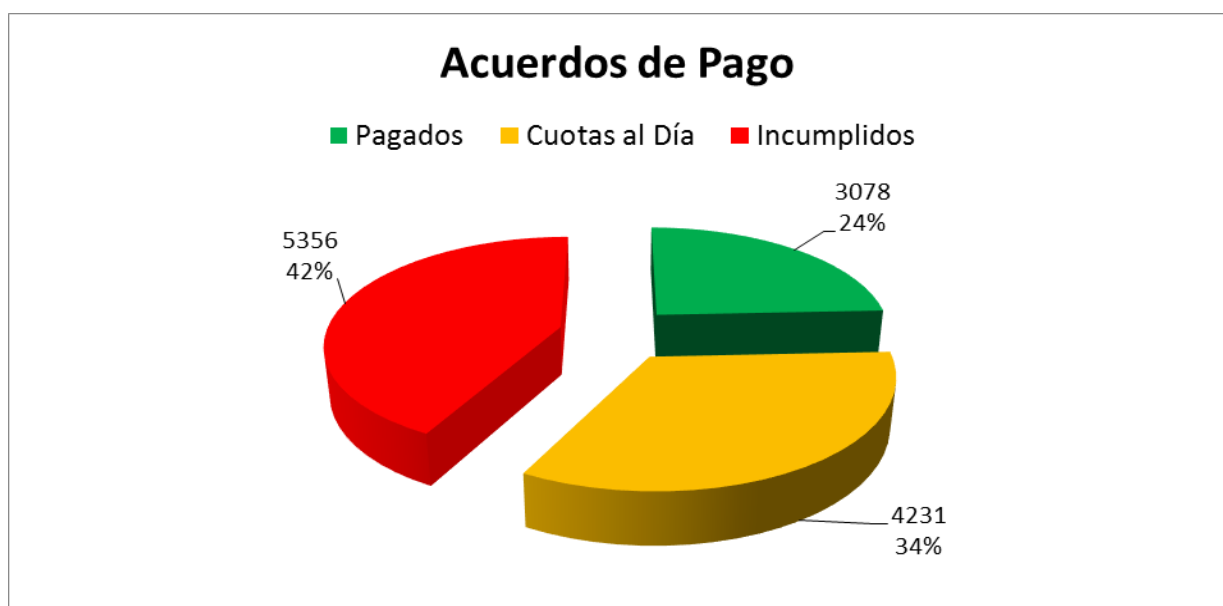
### 2.2.4 Acuerdos De Pago – Pagados En Su Totalidad

PAGADOS			
VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR	SALDO
2017	2,863	1,555,686,955	262,286
2018-06	215	118,958,389	-
TOTAL	3,078	1,674,645,344	262,286

Estos valores corresponden al 100% de los valores correspondientes a los acuerdos de pago suscritos, el recaudo total (incluye el 40% del municipio, 60% de TMB) y el valor que se transfiere al SIMIT. Se debe explicar el saldo de \$262.286 que se presenta en la base de datos y debe ser conciliado con los pagos recibidos.

### 2.2.5 COMPARATIVO DE ACUERDOS DE PAGO POR ESTADO

Entre la vigencia 2017 y del 01 de enero y 30 de junio de 2018 se han suscrito 12.665 acuerdos de pago; de los cuales pagaron en su totalidad 3.078, presentan el pago de cuotas al día un total de 4.231, y se han incumplido 5.356 acuerdos, así:





## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

El valor de los acuerdos de pago corresponde a \$9.403.821.377; de los cuales se ha recaudado un valor de \$5.395.347.505 que corresponde al 57,3% y se tiene un Saldo por Recaudar de \$4.008.473.872 que corresponde al 42,7% con corte a junio 30 de 2018, así:



### 2.3 Recaudos por cobro coactivo de multas por infracciones de tránsito:

Los ingresos de la vigencia 2017 y primer semestre de la vigencia 2018 por concepto de cobro coactivo correspondientes a sanciones por infracciones de tránsito, fueron:

CONCEPTO	2017	2018	PROPORCIÓN
Multas de Tránsito y Transporte *Cobro Coactivo	1,552,382,869	1,392,973,100	90%

**Fuente:** Presupuesto de Ingresos Municipio de Bello.

**Análisis:** El recaudo por concepto de cobro coactivo derivado de sanciones por infracciones de tránsito y transporte durante el primer semestre de 2018, equivale al 90% del valor recaudado durante la vigencia 2017; lo cual puede indicar que se han implementado estrategias efectivas de cobro por parte de la entidad, logrando un 40% de recaudo adicional al esperado según el tiempo transcurrido de la vigencia 2018 y los recaudos de la vigencia anterior.

### 2.4 Reporte comparendos morosos y en ejecución fiscal (TMB)<sup>2</sup>

ESTADO	N° de Comparendos	Capital	Intereses	Total
Morosos	5.973	\$2.484.207.411	\$840.449.765	\$3.324.657.176
En Ejecución Fiscal	5.905	\$2.456.099.898	\$831.211.912	\$3.287.311.810
<b>Diferencia</b>	<b>68</b>			<b>\$ 37.345.366</b>

<sup>2</sup> Información a mayo 17 de 2018



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



### 2.5 DESCRIPCIÓN Y ESTADO COMPARENDOS 2017

DESCRIPCIÓN ESTADO	TOTAL	DESCRIPCIÓN COMPARENDO												VALOR TOTAL
		AMONESTACIÓN		DIGITAL		ELECTRÓNICO		INFRACCIÓN		TRANSPORTE		STRICKER		
		CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR	
Acuerdos de pago	153					133	54,346,110	20	12,541,410					66,887,520
Acuerdos de Pago Incumplidos	173					98	38,730,825	75	38,337,369					77,068,194
Asistió Curso	2,659	2,356	289,681,980			200	11,419,611	103	12,064,969					313,166,560
Audiencia	62					13	5,901,840	49	371,274,918					377,176,758
En Estudio	2,645					2,645	1,102,675,810							1,102,675,810
Exonerados	5,922	14	2,336,145			1,962	705,062,501	1,136	634,098,929			2,810	15,704,428	1,357,202,003
Morosos	62,884	1,297	159,472,635	2	737,730	50,535	19,530,110,726	11,050	5,450,364,610					25,140,685,701
Pagados	23,129	7	860,685	1	138,325	16,404	3,156,977,491	6,717	1,277,425,501					4,435,402,002
Se Adeuda	723					191	81,058,085	1	-			531	2,950,920	84,009,005
Transporte	24	1	122,955							23	-			122,955
Proceso de Pago														
<b>TOTAL</b>	<b>98,374</b>	<b>3,675</b>	<b>452,474,400</b>	<b>3</b>	<b>876,055</b>	<b>72,181</b>	<b>24,686,282,999</b>	<b>19,151</b>	<b>7,796,107,706</b>	<b>23</b>	<b>-</b>	<b>3,341</b>	<b>18,655,348</b>	<b>32,954,396,508</b>



### INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



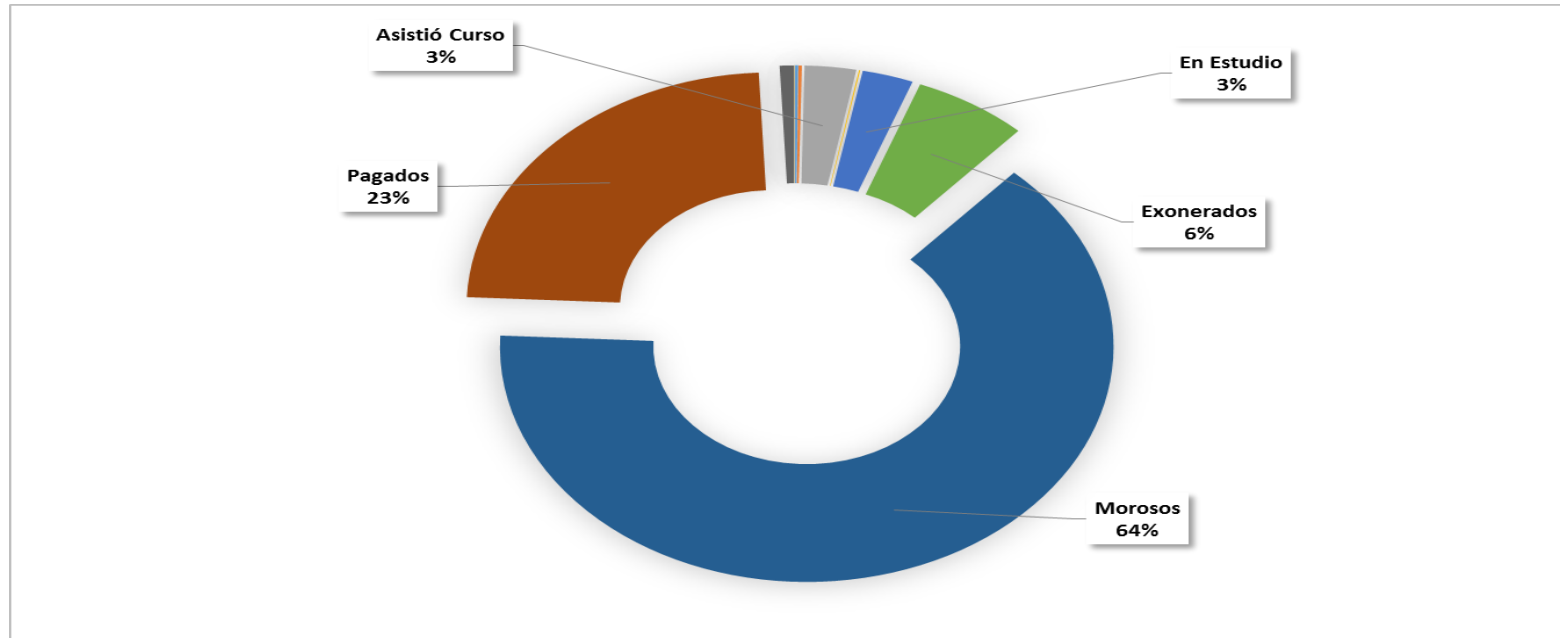
CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691



**Análisis:** La Secretaria de Movilidad municipal de Bello según datos suministrados por el operador Tránsito Moderno de Bello (TMB) muestra que se impusieron 98.374 órdenes de comparendos para la vigencia 2017, de las cuales se han pagado 23.129 por un valor de \$4.435.402.002 representando el recaudo del 23% del total de comparendos impuestos en la vigencia, y quedando en **morosidad el 64%** de los comparendos generados durante la vigencia, por lo anterior, se debe fortalecer la gestión de cobro persuasivo y coactivo de las sanciones en materia de tránsito y transporte en el Municipio.



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



### 2.6 DESCRIPCIÓN Y ESTADO COMPARENDOS 2018

DESCRIPCIÓN Y ESTADO COMPARENDOS 2018														
DESCRIPCIÓN ESTADO	TOTAL	DESCRIPCIÓN COMPARENDO												VALOR TOTAL
		AMONESTACIÓN		DIGITAL		ELECTRÓNICO		INFRACCIÓN		TRANSPORTE		STRICKER		
		CANTID AD	VALOR	CANTID AD	VALOR	CANTID AD	VALOR	CANTID AD	VALOR	CANTID AD	VAL OR	CANTID AD	VALOR	
Acuerdos de pago	133					61	27,733,665	72	37,551,122					65,284,787
Acuerdos de Pago Incumplidos	16					4	1,562,460	12	6,848,783					8,411,243
Asistió Curso	904	878	114,319,990					26	3,385,330					117,705,320
Audiencia	93					24	12,499,680	69	209,187,353					221,687,033
En Estudio	27,420					27,420	12,583,955,187							12,583,955,187
Exonerados	884	3	1,041,640			581	240,618,840	300	226,851,290					468,511,770
Morosos	12,987	584	76,039,720	1	390,615	7,749	3,517,097,460	4,653	2,198,745,794					5,792,273,589
Pagados	11,666	4	781,230			8,253	1,734,527,887	3,409	672,607,262					2,407,916,379
Se Adeuda	3,734	83	10,807,015			1,280	606,625,095	791	413,776,842			1,580	390,615	1,031,599,567
Transporte	4		-							4	-			-
Proceso de Pago	13					10	4,833,861	3	989,558					5,823,419
<b>TOTAL</b>	<b>57,854</b>	<b>1,552</b>	<b>202,989,595</b>	<b>1</b>	<b>390,615</b>	<b>45,382</b>	<b>18,729,454,135</b>	<b>9,335</b>	<b>3,769,943,334</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>1,580</b>	<b>390,615</b>	<b>22,703,168,294</b>



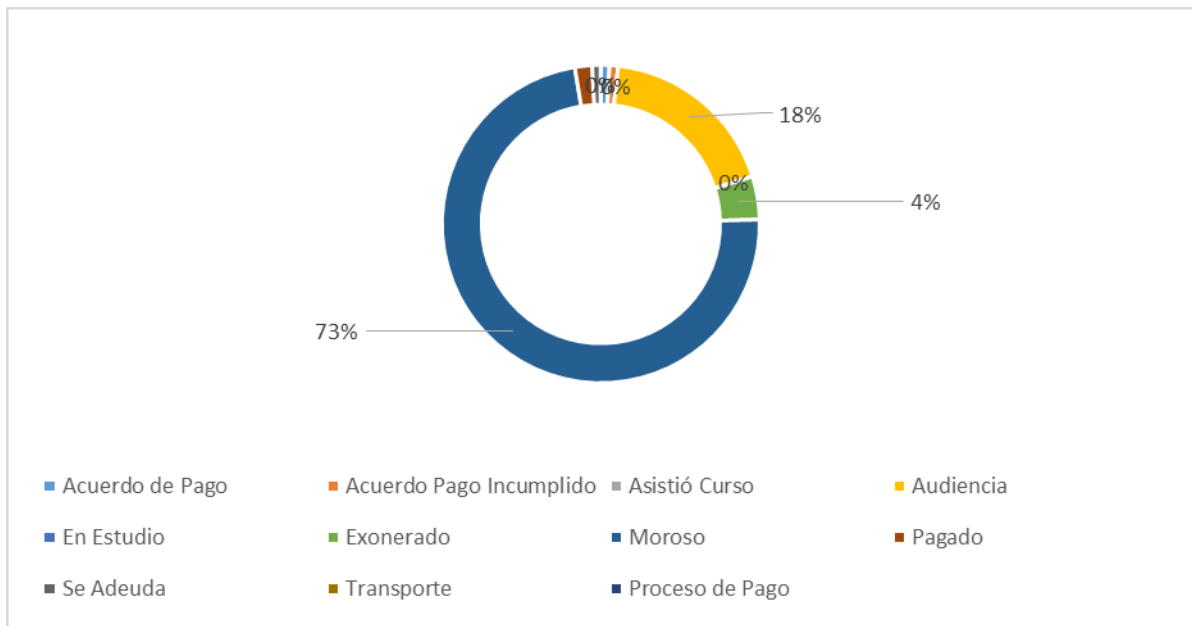
## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



### 2.7 Comparendos por Embriaguez Vigencia 2017

DESCRIPCIÓN DEL ESTADO								
CÓDIGO DE INFRACCIÓN	Acuerdo de Pago	Acuerdo Pago Incumplido	Audiencia	Exonerado	Moroso	Pagado	Se Adeuda	TOTAL
Embriaguez (F)	1	1	21	5	83	2	1	114



**Análisis:** En materia de comparendos por embriaguez<sup>3</sup> durante la vigencia 2017 se presentaron 114 infracciones, de las cuales el 73% se encuentran en morosidad, el 18% en audiencia, el 4% exonerados y sólo el 1.7% han sido pagados. En cuanto a al valor de recaudo que se debería generar, durante la vigencia 2017 se recaudaron **\$8.852.760**, en morosidad se encuentra un valor de **\$1.015.854.210**. Lo que denota la carencia de controles y estrategias para mejorar el recaudo de la entidad.

<sup>3</sup> El literal F del artículo 131 de la ley 769 de 2002. (Adicionado por el artículo 4, de la ley 1696 de 2013), cita: “Conducir bajo el influjo del alcohol o bajo los efectos de sustancias psicoactivas. Esta conducta será sancionada con las multas establecidas en el artículo 152 de este Código. Si se trata de conductores de vehículos de servicio público, de transporte escolar o de instructor de conducción, la multa y el período de suspensión de la licencia se duplicarán. En todos los casos de embriaguez o alcoholemia el vehículo será inmovilizado”.



## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### 2.8 Clasificación las órdenes de comparencia por vigencia y por infracción:

CÓDIGO	CANTIDAD DE INFRACCIONES			PROPORCIÓN
	2017	2018	TOTAL	
C29	38,488	18,767	57,255	37%
C14	17,588	10,791	28,379	18%
C02	17,013	5,249	22,262	14%
C35	1,318	6,854	9,163	6%
D02	1,883	5,402	7,285	5%
C24	4,585	2,641	7,226	5%
D04	3,887	2,562	6,449	4%
H13	4,837	1,377	6,214	4%
B01	1,465	767	2,232	1%
C06	855	444	1,299	1%
D01	836	336	1,172	1%
C31	713	369	1,082	1%
D17	746	288	1,034	1%
H03	659	208	867	1%
C38	462	374	836	1%
D03	399	194	593	0%
H02	324	133	457	0%
D13	331	120	451	0%
C19	226	119	345	0%
108	247	1	248	0%
B02	150	72	222	0%
B03	140	71	211	0%
C08	151	56	207	0%
C03	120	83	203	0%
B22	120	45	165	0%
D07	72	90	162	0%
F	114	31	145	0%
D05	100	41	141	0%
D12	59	82	141	0%
D08	67	36	103	0%
C15	36	28	64	0%
C11	45	18	63	0%
B19	10	32	42	0%
C12	25	15	40	0%
C13	25	14	39	0%
C18	24	13	37	0%
B07	25	8	33	0%
C32	24	9	33	0%
587	20	4	24	0%
C10	15	7	22	0%
B10	13	7	20	0%
C37	11	9	20	0%



## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

CANTIDAD DE INFRACCIONES				
CÓDIGO	2017	2018	TOTAL	PROPORCIÓN
C22	12	5	17	0%
C04	7	9	16	0%
C21	10	5	15	0%
C01	7	8	15	0%
D06	7	7	14	0%
C34	9	3	12	0%
H12	8	3	11	0%
C25	4	5	9	0%
C28	7	1	8	0%
C07	3	5	8	0%
C26	3	5	8	0%
B05	5	2	7	0%
B04	4	3	7	0%
C20	3	4	7	0%
D16	5	1	6	0%
C23	4	2	6	0%
H01	4	2	6	0%
C17	3	2	5	0%
B13	1	4	5	0%
E02	4		4	0%
C16	1	3	4	0%
590	3		3	0%
B11	3		3	0%
B12	3		3	0%
C27	3		3	0%
H05	3		3	0%
D15	2	1	3	0%
D14	1	2	3	0%
77	2		2	0%
C09	2		2	0%
C36	2		2	0%
H11	2		2	0%
B20	1	1	2	0%
A05	1		1	0%
A08	1		1	0%
B17	1		1	0%
B23	1		1	0%
C05	1		1	0%
F01	1		1	0%
H04	1		1	0%
I01	1		1	0%
B06		1	1	0%
B08		1	1	0%
B21		1	1	0%
<b>TOTAL</b>	<b>98,374</b>	<b>57,854</b>	<b>156,228</b>	<b>100%</b>

Del anterior cuadro se concluye que la infracción con mayor número de comparendos es la C29 "Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida, la cual deberá estar señalizada en forma sectorizada, no obstante, esta no podrá ser





## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



superior a: ...”, con un porcentaje del **37%**; le sigue la infracción C14 “Transitar por los siguientes sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado: ...” con el **18%**; y C02: “Estacionar un vehículo en sitios prohibidos” con un **14%**.

### 3 CUANTIFICAR, SEGÚN DATOS QUE SUMINISTREN, EL VALOR DE LA CARTERA MOROSA Y PRESCRITA POR CONCEPTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO DURANTE LAS VIGENCIAS 2017 Y PRIMER SEMESTRE DE 2018.

#### 3.1 Caducidad De Las Acciones O Contravenciones De Las Normas De Tránsito

*ARTÍCULO 161 CADUCIDAD. (Ley 769 de 2002). La acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. El no cumplimiento por parte del funcionario con este término será causal de mala conducta.” Este plazo corresponde al tiempo con que cuenta el organismo de tránsito para celebrar la audiencia mencionada en el artículo 136 del Código Nacional Terrestre y culmina la actuación administrativa con decisión en firme, que al no realizarse en ese lapso se presentaría la figura de la caducidad para poder hacer efectiva la acción de cobro de una multa por contravención a las normas de tránsito.*

*En la Ley 1843 de 2017, el Artículo 11°. Caducidad. El artículo 161 de la Ley 769 de 2002 quedará así:*

*Artículo 161. Caducidad. La acción por contravención de las normas de tránsito, caduca al año (1), contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. En consecuencia, durante este término se deberá decidir sobre la imposición de la sanción, en tal momento se entenderá realizada efectivamente la audiencia e interrumpida la caducidad.*

*La decisión que resuelve los recursos, de ser procedentes, deberá ser expedida en un término de un (1) año contado a partir de su debida y oportuna interposición, si los recursos no se deciden en el término fijado en esta disposición, se entenderán fallados a favor del recurrente.*



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



*La revocación directa solo podrá proceder en forma supletiva al proceso contravencional y en el evento de ser resuelta a favor de los intereses del presunto infractor sus efectos serán a futuro, iniciando la contabilización de la caducidad a partir de la notificación de la aceptación de su solicitud o su declaratoria de oficio, permitiendo al presunto infractor contar con los términos establecidos en la ley para la obtención de los descuentos establecidos en la ley o la realización de la audiencia contemplados' en el Código Nacional de Tránsito.*

Con la revisión realizada al Tránsito Moderno de Bello y Secretaria de Movilidad para la vigencia 2017 y corte a 30 de junio de 2018, de acuerdo con la información evidenciada se detallan las exoneraciones y caducidades fijadas por las autoridades de tránsito, así:

### 3.1.1 Exoneración NN Caducidad (Stricker)

VIGENCIA	REGISTROS	TOTAL
2017	2.810	\$0.00

### 3.1.2 Exoneración Comparendo

VIGENCIA	REGISTROS	TOTAL
2017	3.111	1.341.497.575
2018-Junio	884	468.511.770
<b>TOTAL</b>	<b>3.995</b>	<b>1.810.009.345</b>

### 3.1.3 Exoneración Morosos (Resolución)

VIGENCIA	REGISTROS	CAPITAL	INTERES	TOTAL
2017	449	161.882.553	13.089.121	174.971.674

De acuerdo a esto, la entidad perdió la oportunidad para la imposición de la acción contravencional por el transcurso del tiempo, sin realizar de manera efectiva la audiencia pública.



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### 3.2 COBRO COACTIVO

El Municipio de Bello mediante decreto 201704000449 del 6 de septiembre de 2017, delega en la Secretaría de Recaudos y Pagos – Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales, la función de ejercer jurisdicción coactiva para la ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito y transporte en el Municipio, cobro el cual se adelantaría conforme a lo señalado en las normas que rigen la materia; es trascendente recordar que la prescripción de un comparendo se interrumpe, si se inicia el proceso administrativo de cobro coactivo, antes de que transcurran tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el artículo 159 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la ley 1383 de 2010, ocurre cuando la administración no inicia el proceso de jurisdicción coactiva antes de que transcurran 3 años contados a partir de la ocurrencia de los hechos, así mismo se considera interrumpida cuando se dicta mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se obtuvo consolidación de la información con respecto a los mandamientos de pago emitidos y notificados, medidas de embargo y valor recaudado dentro de los procesos coactivos.

### 3.3 PRESCRIPCIONES

La prescripción es una instauración jurídica de reglamento legal, en virtud de la cual se adquieren o extinguen derechos, por haberse agotado el término fijado por la ley, así mismo la prescripción de un comparendo, de acuerdo con el artículo 159 de la ley 769 de 2002, modificada por el artículo 26 de la ley 1383 de 2010, ocurre cuando la administración no inicia el proceso de jurisdicción coactiva dentro de los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho (ejecutoria del acto administrativo sancionatorio). Prescripción que se entiende interrumpida, cuando se dicta mandamiento de pago; además se produce por el vencimiento del término preclusivo, puede ser alegado por el interesado o decretarse de oficio, de acuerdo con el artículo 8 de la ley 1066 de 2006.

*“Ley 1066 de 2006 -Artículo 8: Modifíquese en inciso 2° del artículo 817 del estatuto tributario, el cual queda así: La competencia para decretar la prescripción de la acción de cobro será de los administradores de impuestos o de impuestos y aduanas nacionales respectivos, y será decretada de oficio o a petición de parte.”*



## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



(...) “Artículo 17. Lo establecido en los artículos 8 y 9° de la presente ley para la DIAN, se aplicará también a los procesos administrativos de cobro que adelanten otras entidades públicas. Para estos efectos es competente para decretar la prescripción de oficio el jefe de la respectiva entidad”.

El Municipio de Bello, delegó mediante el decreto 201704000449 del 06 de septiembre de 2017, la función para ejercer la jurisdicción coactiva en materia de sanciones por infracciones de tránsito a la Secretaría de Recaudos y Pagos, a través de la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales, en concordancia con la Ley 1383 de 2010 “Artículo 159. Cumplimiento. La ejecución de las sanciones que se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario y prescribirán en tres años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se interrumpirá con la presentación de la demanda... (...)”

### 3.3.1 Prescripciones decretadas<sup>4</sup> vigencia 2017 y primer semestre 2018

AÑO	CANTIDAD	VALOR
2017	1.735	\$603.366.296
2018-JUNIO	1.757	\$582.535.184
<b>TOTALES</b>	<b>3.492</b>	<b>\$1.185.901.480</b>

### 3.3.2 Prescripciones Exoneradas decretadas<sup>5</sup> vigencia 2017 y primer semestre 2018

VIGENCIA	TOTAL EXONERADOS	VALOR
2017	1.787	619.578.678
2018	2.683	842.625.627
<b>TOTAL</b>	<b>4.470</b>	<b>1.462.204.305</b>

Entre la información reportada por parte de la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales y el Tránsito Moderno de Bello en materia de Prescripción de sanciones por Infracciones de Tránsito, de 978 exonerados y \$276.302.825; que se podría explicar por la participación que tienen del recaudo del 40% y 60%, y los recursos que se deberían transferir al Ministerio de Transporte o al SIMIT.

<sup>4</sup> Información suministrada por la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales

<sup>5</sup> Información suministrada por Tránsito Moderno de Bello.



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### 3.4 Comparendos Para Decretar Por Oficio

Teniendo en cuenta la información suministrada por la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales, se han iniciado 135.557 procesos con el respectivo mandamiento de pago a conductores que han venido violando las normas de tránsito.

De acuerdo con el artículo 159 de la ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la ley 1383 de 2010, la prescripción ocurre cuando la administración no inicia el proceso de jurisdicción coactiva dentro de los tres (3) años contados a partir de la ocurrencia del hecho y se entiende interrumpida, cuando se dicta mandamiento de pago, y de acuerdo a las tablas extractadas por el SIMIT (sistema el cual alimenta la entidad). En donde se evidencia que la Secretaría de Movilidad del Municipio, tiene pendiente por decretar de oficio:

NUMERO DE INFRACCIONES	CAPITAL	INTERESES	TOTAL
48.805	\$15.701.222.631	\$14.331.211.057	\$30.032.433.688

FUENTE: Oficio del Profesional Especializado de Cobro Coactivo de la Secretaría de Recaudos y pagos, julio 12 de 2018.

### 4 VERIFICAR LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR CONCEPTO DE SANCIONES POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EN EL MUNICIPIO DE BELLO POR EL MUNICIPIO DE BELLO DURANTE LAS VIGENCIAS 2017 Y PRIMER SEMESTRE DE 2018.

Los recursos provenientes de las sanciones por infracciones de tránsito y transporte en el municipio de Bello, se han destinado durante las vigencias 2017 y 2018, en los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 “Bello ciudad de progreso”, que se describen a continuación, con los respectivos indicadores y ejecución de recursos:



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### Vigencia 2017

#### Plan de Acción 2017

PROYECTO	DESCRIPCION DE METAS CUATRENIO	VALOR EJECUTADO
Semaforización, señalización y amoblamiento vial	25 Nodos nuevos 10 cruces nuevos viales amoblados 100% de intersecciones con mantenimiento 50 kilómetros de vía señalizados	1.301.224.262
Cultura de la Movilidad	448 capacitaciones a diferentes actores de la movilidad 1 plan de comunicación de la cultura de la movilidad 1 conjunto de estrategias comunicacionales implementadas 1 pista infantil didáctica de tránsito construido 4 semanas de seguridad vial 40 patrullas viales conformadas	1.591.985.590
Vigilancia y control de la movilidad	1 alianza para la implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado 5.000 operativos de control 10 puntos de Fotodetección gestionados 1 Central de monitoreo y control de tránsito instalada y puesta en servicio 20 funcionarios dotados con equipos móviles de TIC 1 prueba piloto de implementación de fase preparatoria, legal y operativa (chatarización) 60 funcionarios apoyando la ejecución de los proyectos del plan de desarrollo	1.920.178.936

#### Presupuesto 2017

GASTOS			
RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR EJECUTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Semaforización, señalización y amoblamiento vial (Rubro 515)	1.100.000.000	1.099.379.940	99.94%
Cultura de la Movilidad (Rubro 517)	1.261.104.590	1.261.104.590	100.00%
Vigilancia y Control de la Movilidad (Rubro 518)	1.174.308.323	974.929.586	83.02%
RB Semaforización, señalización y amoblamiento vial (Rubro 687)	201.224.262	198.996.582	98.89%
RB Cultura de la Movilidad (Rubro 688)	330.881.000	330.811.000	99.98%
RB Vigilancia y Control de la Movilidad (Rubro 689)	745.870.613	745.870.613	100.00%



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### VIGENCIA 2018

#### Plan de Acción 2018

PROYECTO	DESCRIPCION DE METAS CUATRENIO	VALOR ASIGNADO (Miles de pesos)
Semaforización, señalización y amoblamiento vial	25 Nodos nuevos 10 cruces nuevos viales amoblados 100% de intersecciones con mantenimiento 50 kilómetros de vía señalizados	1.104.987.457
Cultura de la Movilidad	448 capacitaciones a diferentes actores de la movilidad 1 plan de comunicación de la cultura de la movilidad 1 conjunto de estrategias comunicacionales implementadas 1 pista infantil didáctica de tránsito construido 4 semanas de seguridad vial 40 patrullas viales conformadas	1.010.895.000
Vigilancia control de la movilidad	1 alianza para la implementación de Zonas de Estacionamiento Regulado 5.000 operativos de control 10 puntos de Fotodetección gestionados 1 Central de monitoreo y control de tránsito instalada y puesta en servicio 20 funcionarios dotados con equipos móviles de TIC 1 prueba piloto de implementación de fase preparatoria, legal y operativa (chatarización) 60 funcionarios apoyando la ejecución de los proyectos dl plan de desarrollo	1.863.289.120



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### Presupuesto 2018

GASTOS			
CONCEPTO DEL INGRESO	VALOR PRESUPUESTADO (Millones de Pesos)	VALOR EJECUTADO (Millones de Pesos)	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
Semaforización, señalización y amoblamiento vial (Rubro 594)	1.092.205.636	24.990.000	2.28%
Cultura de la Movilidad (Rubro 595)	1.011.181.821	41.895.000	4.14%
Vigilancia y Control de la Movilidad (Rubro 596)	1.630.500.000	594.841.905	36.4%
RB Vigilancia y Control de la Movilidad (Rubro 712)	245.284.126	0	0.00%

**Análisis:** La ejecución de los recursos producto de las sanciones por infracciones de tránsito, detallado en el plan de acción 2017 y 2018 y la ejecución presupuestal de las vigencias 2017 y 2018 parcialmente, cumple adecuadamente lo establecido en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002.

#### 5. VERIFICAR Y EVALUAR, DE LA VIGENCIA 2017 Y PRIMER SEMESTRE DE 2018, EN LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y CONTROL, GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, LA IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y LA GESTIÓN DE SUS CONTROLES, RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DE REGISTRO Y RECAUDO POR CONCEPTOS DE COMPARENDOS DE TRÁNSITO INCLUYENDO FOTO DETECCIONES

PROCESO	RIESGO	RIESGO RESIDUAL	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	CONTROLES	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL
Vigilancia y Control	Posible aceptación de dinero, otra utilidad y/o promesas remuneratorias con el fin de no aplicar una sanción.	Importante	SI Agente de tránsito denunciado a través de Twitter; se reportó a Control Interno Disciplinario	*Procedimiento de Control Interno Disciplinario. *Inducción y re-inducción, con énfasis en problemáticas recurrentes (atención al público, respuesta eficaz, corrupción, entre otras) (P-GH-17)" * Estímulos e Incentivos. * Códigos de conducta	No son efectivos los controles





## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

PROCESO	RIESGO	RIESGO RESIDUAL	MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO	CONTROLES	EFFECTIVIDAD DEL CONTROL
Vigilancia y Control	Posibles errores en el debido proceso, resoluciones o dictámenes sancionatorios.	Tolerable	NO	*Procedimiento de Vigilancia y Control (P-VC-01) * Plan Institucional de Capacitación.	SI. No se ha materializado el riesgo; sin embargo, se deben rediseñar los controles para que sean operativos.

### CONDICIONES FÍSICAS DE LOS ARCHIVOS

En el registro fotográfico se observan las condiciones en la que se encontró los archivos de TMB, encontrándose en parte de ellas desorden, cajas de comparendos. Información o elementos encontrados en condiciones no adecuadas y sin ningún tipo de seguridad. En el archivo de las Inspecciones de Tránsito y de Ejecuciones Fiscales, es en donde con mayor frecuencia ocurre el hecho, el Archivo de expedientes es un espacio carente de infraestructura, organización y seguridad.

### ARCHIVO TMB





## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691





## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688

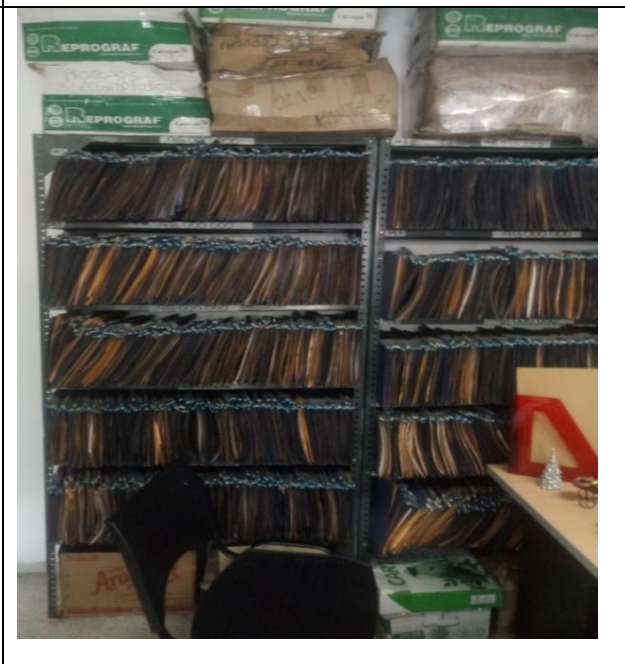
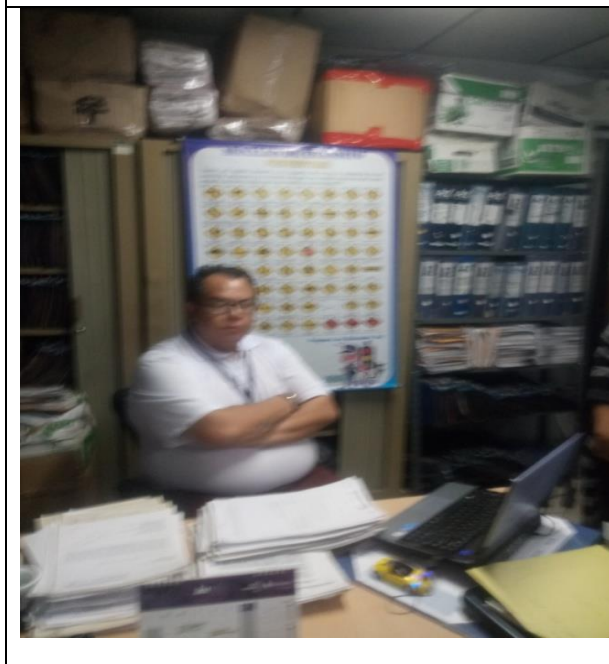


SC-CER143688



GP-CER143691

### ARCHIVO DE COBRO COACTIVO





## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

### ARCHIVO DE INSPECCIONES DE TRÁNSITO



Respecto a los archivos de la Secretaría de Movilidad, en Ejecuciones Fiscales se observa que se tomaron algunas acciones correctivas, en el entendido de la organización de los documentos, tal como se evidencia en registro fotográfico, pero no se cuenta con espacios aptos ni suficientes, para la custodia de los expedientes que soportan cada proceso.



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



Dado lo anterior, se observa que la desorganización inicialmente presentada en el archivo de Ejecuciones Fiscales en la Secretaría de Movilidad, fue subsanada parcialmente de manera inmediata.

**6. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS: P01 DE VIGILANCIA Y CONTROL, P08 CONVENIOS DE PAGO, P11 PROCEDIMIENTO COBRO COACTIVO, P10 PROCEDIMIENTOS DE PAGOS, P09 PROCEDIMIENTO DE RECAUDOS, CON RESPECTO A LOS REQUERIMIENTOS Y OPERACIÓN BASADA EN EL REGISTRO Y RECAUDO POR CONCEPTO DE COMPARENDOS DE TRÁNSITO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELLO.**

No se han actualizado los procedimientos respectivos (P08 Convenio de Pago, P09 Recaudos y P11 Cobro Coactivo) teniendo en cuenta, entre otros, el reglamento interno de cartera, toda vez que lo referente a la cartera morosa por comparendo a las Infracciones de Tránsito, definida en el parágrafo del Artículo Primero del Decreto 20140138 pasó a ser ejecutado por la Secretaría de Recaudos y Pagos, Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales.

**7. VERIFICAR LOS CONTROLES A LOS RIESGOS EN LA NOTIFICACIÓN, CADUCIDAD, EXONERACIONES, LIQUIDACIÓN, REGISTRO Y RECAUDO POR CONCEPTO DE COMPARENDOS DE TRÁNSITO, INCLUIDAS LA FOTO-DETECCIONES O LA FOTO MULTAS.**

Mediante el uso del sistema de foto detección, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Movilidad autorizó al Tránsito Moderno de Bello (TMB) la instalación de 6 equipos de foto detección en cinco (5) intersecciones semaforicas, con el fin de aumentar el control de la movilidad.

En cuanto a los dos (2) vehículos, según información del Concesionario no están operando, debido a la Resolución 718 de 2018 que cambia la reglamentación para la disposición y operación de los sistemas electrónicos de Fotodetección, de la cual, respecto a los vehículos, se solicitó al Ministerio de Transporte el concepto o aclaración para su implementación por parte del organismo de tránsito de Bello.



## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



### 5.1. FORTALEZA

La Secretaría de Recaudos y Pagos a través de la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales ha tomado acciones correctivas respecto al archivo de los expedientes de cobro coactivo por infracciones de tránsito, el cual se había recibido en desorden y almacenado en el suelo; para lo cual, se ha dispuesto estanterías y se han organizado las carpetas que contienen la información relacionada

### 5.2. NO CONFORMIDADES / DEBILIDADES

01	Debido a la ineficacia de las acciones de cobro persuasivo y coactivo de la Alcaldía Municipal de Bello, entre la vigencia 2017 y el 26 de junio de 2018, se reportan 4.470 prescripciones de sanciones por infracciones de tránsito por un valor de <b>\$1.462.204.305</b> , incumpliendo al artículo 140 de la ley 769 de 2002.
02	Según información del Tránsito Moderno de Bello (TMB), se evidencia una muestra de 449 infractores morosos exonerados, que presentaban multas por un valor de \$161.882.553 y los intereses ascendían a \$13.089.121, para un total de \$174.971.674; lo que deriva una reducción de los ingresos de la Alcaldía Municipal de Bello y el menoscabo de los planes y proyectos que debe implementar en materia de tránsito y transporte en el territorio, contrariando el artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 26 de la Ley 1383 de 2010, inciso 2°.
03	Se evidencia la no actualización del reglamento de cartera del municipio referente a las sanciones por infracciones de tránsito, incumpliendo con la Ley 1066 de 2006 "Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones".
04	No se evidencian tablas de retención documental, estanterías rodantes, carpetas, ganchos, cajas, personal orientado en el tema archivístico, infraestructura física adecuada y segura y las demás disposiciones para la documentación que soporta el proceso de jurisdicción coactiva de la Alcaldía de Bello, incumpliendo con la Ley 594 de 2000 "Por medio de la cual se dicta la Ley general de archivos y se dictan otras disposiciones".
05	En las inspecciones de tránsito, no se da cumplimiento con el archivo respecto a la custodia y control de los expedientes de los procesos, que se adelantan y los que resultan de audiencias y otros, incumpliendo con la Ley 594 de 2000.
06	No se evidencia la elaboración completa del formato del comparendo requerido para el proceso de cobro por infracciones de tránsito por parte de los guardas de tránsito lo que implica que las acciones de cobro respectivo no se realicen de forma adecuada, incumpliendo con el Manual de Infracciones de Tránsito, Capítulo 4. Numerales 2 y 3.



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



07	No se ha actualizado el procedimiento P01 de vigilancia y control (versión 2014), incumpliendo la política de operación 4.2.3. del procedimiento de control de documentos del sistema de gestión integral.
08	No se han actualizado los procedimientos P08 Convenio de Pago, P09 Recaudos y P11 Cobro Coactivo además del reglamento interno de cartera, en lo referente a la cartera morosa por comparendo a las Infracciones de Tránsito, incumpliendo con lo descrito en el artículo primero del Decreto 20140138 y el Manual o reglamento interno del recaudo de cartera del Municipio de Bello
09	No se evidencia que dentro de las herramientas para ejercer el control de los riesgos, los procesos de Vigilancia y Control y Gestión Administrativa y Financiera, cuenten o apliquen manuales instructivos o procedimientos para los controles existentes, incumpliendo con la Política de Administración del Riesgo, el Decreto 648 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
10	No se evidencia la disposición y operación de las 20 comparenderas electrónicas suministradas por TMB a la Secretaría de Movilidad, incumpliendo las obligaciones contempladas en el artículo primero, literal A, del Otrosí 4 del Contrato de Concesión 001 de 2006

### 5.3. OPORTUNIDADES DE MEJORA

01	Definir política administrativa que oriente los criterios normativos y procedimentales para la utilización de los comparendos manuales y electrónicos.
02	Fomentar la operación de las Comparenderas electrónicas, las cuales fueron objeto del Otrosí 04 al contrato 001 de 2006 que condicionó la ampliación de la Concesión de los servicios de tránsito a la implementación de los medios electrónicos para el control del tránsito en el municipio.
03	Implementar mecanismos adicionales para el recaudo de cartera, que permitan medir la gestión y mejorar el flujo de los recursos de forma eficiente y oportuna.
04	Articular en lo posible, los sistemas de información utilizados (QX, Interventoría, Supervisión, SICOF- módulos de ejecuciones fiscales, tesorería, contabilidad, presupuesto) por el Tránsito Moderno de Bello y las Secretarías de Movilidad y Recaudos y Pagos, en materia de deudores morosos por concepto de multas, acuerdos de pago y cobro coactivo de comparendos de tránsito y transporte.
05	Implementar o adecuar una base de datos, aplicativo o software que permita la consolidación de la información de los expedientes entre el Tránsito Moderno de Bello y las Inspecciones de Tránsito, que permita generar reportes, mantener actualizada la información, actuaciones, notificaciones y estado de los procesos que se realizan en las inspecciones de tránsito.



## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



06	Disponer los recursos financieros suficientes para garantizar la disponibilidad en el 100% del tiempo de operación de la entidad, del servicio de mensajería, el aplicativo de gestión documental, recurso humano y equipos tecnológicos, que permitan atender oportunamente los derechos de petición, tutelas y atención personalizada de solicitudes relacionadas con la gestión de trámites y servicios del tránsito
07	Socializar con todos los servidores públicos que atienden trámites y servicios de tránsito, la codificación y tarifas aplicables a las infracciones y otros; que permitan unificar criterios, registrar adecuadamente las actuaciones de las diferentes áreas, y generar información estándar para todas las partes interesadas.
08	Diligenciar adecuadamente los datos del contraventor, identificación, fecha y liquidación, para evitar errores posteriores en el trámite, que permita verificar la codificación de la multa en el comparendo original y sus copias.
09	Revisar y ajustar la denominación del Representante Legal de Tránsito Moderno de Bello en el OTROSÍ 1 al Contrato 001 de 2006, debido que difiere el segundo apellido en dos apartados del documento (en un párrafo se denomina HUGO ALBERTO ZULUAGA <b>PÉREZ</b> y en la firma se denomina HUGO ALBERTO ZULUAGA <b>GIRALDO</b> ).

### 5.4. RIESGOS

01	Posible retraso en la radicación de las infracciones debido a que los comparendos realizados a través de comparenderas electrónicas no ingresan automáticamente en línea al SIMIT, sino que genera una tirilla, que posteriormente debe ser ingresada por TMB al sistema, incumpliendo con lo definido en el contrato con REMO como operador del SIMIT.
02	Posible disminución en los ingresos debido a la gestión ineficaz de los procesos de cobro por concepto de infracciones de tránsito por inobservancia de los artículos 2, 5, 8 de la Ley 1066 de 2006.
03	Posible afectación para la generación de recursos y pérdida de imagen institucional debido a la exoneración de multas, por deficiencias en el diligenciamiento de los comparendos, incumpliendo con los tiempos y recursos necesarios para atender los procedimientos.
04	Posible pérdida de las carpetas y expedientes que soportan las actuaciones adelantadas, que sirven de material probatorio para el rechazo de recursos en contra de la administración; debido a la inadecuada infraestructura para su organización y custodia incumplimiento con lo consagrado en el artículo 34 numerales 1, 5, 25 de la Ley 734 de 2002.





## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



## 6. CONCLUSION

Los controles diseñados e implementados para el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito no son eficaces, debido al alto volumen de la cartera morosa (64%), las prescripciones decretadas durante las vigencias 2017 y 2018 por un monto de \$1.462.204.305, el monto de morosidad en materia de comparendos por embriaguez (73%), el reporte de 2.810 exonerados por comparendos registrados como NN, la deficiente utilización de las comparenderas electrónicas y los problemas de registro en el software que presentan; de allí, que deben adoptarse medidas tendientes a maximizar el proceso de cobro de dichas sanciones, a fin de evitar la caducidad de las acciones y la prescripción del derecho.

Las Secretarías de Movilidad, Recaudos y Pagos y Tránsito Moderno de Bello, como Concesionario para la operación de los servicios y trámites de tránsito en el Municipio, deben fortalecer los mecanismos de control para el registro de los comparendos, los procesos de cobro persuasivo y coactivo, en aras de efectuar con efectividad la recuperación de cartera, de forma coordinada y articulada desde el ámbito legal que le compete en la aplicación de la normatividad existente, implementando estrategias que propendan el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, fortaleciendo los sistemas de información, la gestión documental y la gestión administrativa.

## 7. RECOMENDACIONES

1. La Alcaldía Municipal de Bello debe fortalecer las estrategias comunicacionales para persuadir el pago de los comparendos de manera pronta y acceder a los descuentos autorizados según el caso, así mismo el Tránsito Moderno de Bello debe continuar con la estrategia de enviar mensajes de texto para recordar la fecha de vencimiento de los acuerdos de pago por concepto de multas de tránsito, para mejorar los ingresos de la entidad en la materia.
2. El Concesionario Tránsito Moderno de Bello y la Secretaría de Recaudos y Pagos, deben desarrollar estrategias y planes tendientes a mitigar al máximo la prescripción de las acciones de cobro por infracciones de tránsito, a partir de mejorar los canales y tiempos de comunicación entre estas partes, además de realizar monitoreo permanente de los tiempos de morosidad de las infracciones de tránsito e iniciar los procesos de cobro oportunamente.



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



3. Retroalimentar entre la secretaria de Recaudos y Pagos y el Concesionario Tránsito Moderno de Bello la base de datos de morosos por infracción de tránsito, trámite de recuperación de cartera y recaudos correspondiente a multas por comparendos de tránsito.
4. Fortalecer la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales con recurso humano idóneo para dar cumplimiento a las etapas del proceso de jurisdicción coactiva, con agilidad y efectividad necesaria.
5. Garantizar la asignación de recursos financieros al archivo central de la entidad, permitiendo que la Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales del Municipio de Bello, pueda realizar oportunamente la expedición, notificación de los autos de mandamiento de pago, y demás actuaciones de cobro, minimizar las prescripciones y lograr el aumento y recuperación de la cartera.
6. Documentar un procedimiento que involucre la realización de comparendos, las funciones preventivas, la asistencia técnica, las capacitaciones, el apoyo a la gestión de los agentes de tránsito, que describa secuencialmente la forma de realizar las actividades, objetivos, alcance, definiciones y registros, y posibles formatos para el servicio, dentro del Proceso de Vigilancia y Control de las normas de tránsito y transporte.
7. Garantizar la operación de las Comparenderas electrónicas, para disminuir los tiempos de reporte, reducir los errores en la transmisión de datos, generar informes ágilmente y procurar el reporte de la totalidad de comparendos emitidos, lo que repercute en mayores ingresos para entidad, optimización de los recursos y minimizar los riesgos en los procesos de la entidad.
8. Actualizar los procedimientos P08 Convenio de Pago, P09 Recaudos y P11 Cobro Coactivo además del reglamento interno de cartera, en lo referente a la cartera morosa por comparendo a las Infracciones de Tránsito, que pasó a ser responsabilidad de la Secretaria de Recaudos y Pagos, Dirección Administrativa de Ejecuciones Fiscales.
9. Realizar capacitación permanente a los guardas de tránsito en el manejo de las comparenderas electrónicas, como también el control de los rangos a utilizar, que sean en orden cronológico y consecutivo, para lo cual la Secretaria de Movilidad debe asignar esta función y revisión permanente a la Subsecretaría Técnica y de Transporte o profesional especializado del área.



## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



10. Llevar estricto control en la entrega, manejo y devolución de comparenderas con sus respectivas copias o colillas; las cuales deben reposar en el archivo de gestión de la Secretaría de Movilidad, debidamente legajados y foliados.
11. Los formatos de comparendos que sean anulados, se les debe llevar a cabo el respectivo proceso (acta) donde se indique porque se anula; el cual debe entregarse nuevamente a la oficina, y de esta manera llevar control en el consecutivo de los comparendos realizados.
12. Cada agente debe manejar la comparendera que se entrega para su uso, para efectos de mayor control, no utilizar comparenderas que sean responsabilidad de otros agentes.
13. Es importante, que los Secretarios de Despacho de la Secretarías de Movilidad, Recaudos y Pagos, Hacienda, se reúna con su equipo de trabajo para analizar, socializar y actualizar el Mapa de Riesgos y controles del proceso de vigilancia y control en lo relacionado con la gestión de las infracciones de tránsito.
14. Se recomienda depurar la información correspondiente a la cartera, de tal manera que las cifras reflejen una información veraz, desde la parte financiera, contable y administrativa, siendo esta importante para la toma de decisiones.
15. La información que la dirección de informática y de las TICS debe suministrar informe de los morosos de la entidad por los varios conceptos incluyendo los morosos por infracciones de tránsito y transporte; debe estar a tiempo y completa en la Dirección de Contabilidad.

### 8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 769 de 2002 “por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos
- Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único.
- Acuerdo Municipal 02 de 2018.



## INFORME AUDITORÍA Nº 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



- Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002".
- Resolución 003027 del 26 de julio de 2010 "Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la ley 1383 de 2010, se adopta el manual de infracciones y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1696 de 2013 "Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol y otras sustancias psicoactivas".
- Decreto 1079 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”.
- Ley 1843 de 2017 “por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 718 de marzo de 2018 del Ministerio de Transporte “Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 20140138 “Por medio del cual se adopta el Manual de Reglamento Interno de Recaudo de la Cartera del Municipio de Bello...”
- **Procesos:** Vigilancia y Control; Gestión Administrativa y financiera.
- **Procedimientos:** P01 de vigilancia y control, P08 Convenios de pago, P11 Procedimiento Cobro Coactivo, P10 Procedimientos de Pagos, P09 Procedimiento de Recaudos
- Matriz de riesgos por procesos con sus controles.
- MIPG Dimensión Control Interno
- Guía de Administración de Riesgos



## INFORME AUDITORÍA N° 10 DE 2018

Evaluación a los controles de los riesgos en el registro y recaudo por concepto de comparendos de tránsito vigencia 2017 y primer semestre de 2018



- Ejecución presupuestal de gastos de las vigencias 2017 y 2018.
- Ejecución presupuestal de ingreso de las vigencias 2017 y 2018.
- Informe de seguimiento al plan de acción de la Secretaría de Movilidad del trimestre II de 2018.
- Informe de auditoría de la Secretaría de Control Interno al plan de acción de la vigencia 2017.

### 9. EQUIPO AUDITOR

**MARÍA EPIFANIA OSORIO IDARRAGA**  
Profesional Universitario  
Auditor Líder

**JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO**  
Profesional Universitario  
Auditor

**JULIO MILAN PINO**  
Profesional Universitario  
Auditor